BANDO

La abundancia de lluvias de esta primavera ha provocado el crecimiento de abundante maleza en áreas urbanas; por lo que con el objeto de mantener las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público de los solares urbanos del municipio de Piornal y a fin de evitar el riesgo de incendio, los focos de infección por la suciedad de las parcelas o la propia degradación del paisaje urbano; de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN de 22 de mayo de 2020 (DOE nº 101 de 27/04/2020) por la que se establece la Época de Peligro Alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2020 y el DECRETO 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el DECRETO 144/2016, de 6 de septiembre (Plan PREIFEX)

Del contenido de los mismos se establece la obligación de los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos y explotaciones forestales de colaborar de forma activa en la ejecución de las actuaciones de prevención y lucha contra los incendios. Por lo que:

SE INSTA A TODOS LOS VECINOS/AS PROPIETARIOS DE SOLARES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, DENTRO DEL CASCO URBANO, PARA QUE PROCEDAN A LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE DESBROCE Y RETIRADA DE RESTOS VEGETALES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

El supuesto de incumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento procederá a la limpieza del mismo, pasando el coste del mismo al titular/propietario de parcelas o terrenos situados en suelo urbano.

El Alcalde,

Fdo: Javier Prieto Calle

